



FOLIO
Nº 70

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 744-637/2018.-
jal

DECRETO N° **6585** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2022

VISTO:

El Decreto N° 3826-S-2021, de fecha 03 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto se rechazó el pedido de adecuación al agrupamiento Profesional, solicitado por la Señora Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 dependiente de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del SAME 107;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados sostiene que la Señora Fernández ha cumplimentado lo escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la Señora Fernández se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedida por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión de presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite; por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 3826-S-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Licenciada Analía Elizabeth Fernández, CUIL 27-28856602-5, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del SAME 107, a partir de la emisión del presente decreto y de conformidad a lo expresado en el exordio-

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica;

COPIA FOTOCOPIADA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SE TENIDO A LA VISTA.



Clauvia Gisela Juan
Dra. CLAVIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



FOLIO
Nº 71

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6585

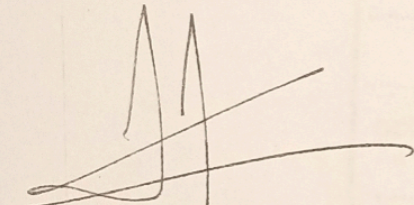
-S-

EJERCICIO 2.022:

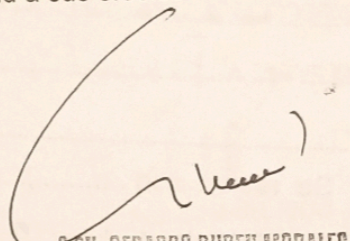
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del SAME 107,, La partida Gastos en Personal. la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

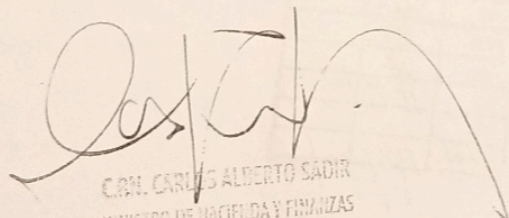
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

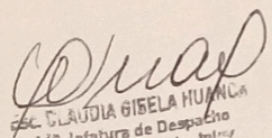



D.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


D.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO ALA VISTA.




D. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy